

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

175

MADRID NÚMERO 39

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARGARITA MARTÍNEZ GONZÁLEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 39 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 141/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LUIS MANUEL GARCIA-GIL BRAVO y D./Dña. JESUS JIMENEZ DASTIS frente a INTELLIGENT TECHNOLOGIES COMPUTING SA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 15.417,42 EUROS de principal; 1.541,74 euros de intereses provisionales y 1.541,74 euros calculados para costas, se declara la **INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado INTELLIGENT TECHNOLOGIES COMPUTING SA**, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Hágase entrega al ejecutante, una vez firme la presente resolución y previa su solicitud, de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 4283-0000-64-0141-17.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a INTELLIGENT TECHNOLOGIES COMPUTING SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a ocho de enero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/1.156/18)

